

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de marzo de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de marzo de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la modificación de designación de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga en diversos órganos colegiados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. *Modificar la designación como representantes del Excmo. Ayuntamiento del Grupo Municipal Adelante Málaga en diversos organismos autónomos, empresas municipales, empresas de capital mixto, otras empresas con participación pública, fundaciones y otros entes, quedando su nueva designación de la siguiente forma:*

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento: D. Nicolás Sguiglia
- Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales: D^a Remedios Ramos Sánchez
- Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI): D. Nicolás Sguiglia
- Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda: D^a. Remedios Ramos Sánchez
- Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Formación y Empleo (IMFE): D. Nicolás Sguiglia
- Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras: D^a Remedios Ramos Sánchez.

EMPRESAS MUNICIPALES

- Empresa de Gestión de Medios de Comunicación, SA: D^a Remedios Ramos Sánchez.
- Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.: D. Nicolás Sguiglia.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Sociedad Málaga Deporte y Eventos, SA: D. Víctor Manuel Hernández Ingelmo.*
- *Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales (PROMALAGA): D. Nicolás Sguiglia*
- *Empresa Municipal de Agua (EMASA): D^a. Remedios Ramos Sánchez.*
- *Parque Cementerio de Málaga (PARCEMASA): D^a. Francisca Macías Luque.*
- *Empresa MÁS CERCA: D^a Francisca Macías Luque.*
- *Sociedad de Viviendas de Málaga, SL: D^a. Remedios Ramos Sánchez.*
- *Empresa Malagueña de Transportes de Málaga, SAM: D. José Luis Martin Bellido.*
- *LIMPOSAM: D^a. Francisca Macías Luque.*
- *LIMASAM: D^a. Francisca Macías Luque.*

EMPRESAS DE CAPITAL MIXTO

- *LIMASA III: D^a. Francisca Macías Luque.*
- *Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA): D^a. Remedios Ramos Sánchez.*

OTRAS EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- *MERCAMALAGA: D. Nicolás Sguiglia*

FUNDACIONES

- *Fundación Palacio de Villalón: D^a. Remedios Ramos Sánchez*
- *Fundación Rafael Pérez Estrada: D^a. Remedios Ramos Sánchez*

OTROS ENTES

- *Escuela de Seguridad Pública: D^a. Remedios Ramos Sánchez*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente Acuerdo a los órganos colegiados de gobierno o de administración de los referidos entes."*

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondientes al ejercicio 2020", por importe de 237.634,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Acuerdo Único.- *El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta."*

Punto nº 4.- Propuesta de aceptación de la donación en favor de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales de 18 fotografías originales



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

realizadas por el fotógrafo hispano-húngaro Juan Gyenes, propiedad de su hija D^a Irenka Gyenes Vázquez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptación de la donación en favor de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales de 18 fotografías originales realizadas el reputado fotógrafo hispano-húngaro Juan Gyenes, propiedad de su hija D^a Irenka Gyenes Vázquez, que se encuentran descritas en el Informe del Jefe de Negociado de Promoción Cultural de la Agencia.

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria Especifica de Subvenciones del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, para el acceso al programa denominado “Campamentos Urbanos” Educa en Verano año 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar la Convocatoria Especifica de Subvenciones del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, para el acceso al programa denominado “Campamentos Urbanos” Educa en Verano año 2021.

Segundo: Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de cinco Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Agencia Pública Andaluza de Educación para el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar los 5 Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la suscripción de los convenios referidos conforme a los fundamentos jurídicos que anteceden.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma on-line de los citados Convenios de Colaboración para los siguientes centros de educación infantil de titularidad municipal:*

- Escuela infantil “5 chupetes Simón Bolívar”, en la Avd. Simón Bolívar, s/n.
- Escuela infantil “5 chupetes Guadalhorce”, en C/. Orense, s/n.
- Escuela infantil “Novaschool Málaga Centro”, en Cl. Los Negros, nº14.
- Escuela infantil “Novaschool Campanillas PTA”, en C/. Marie Curie, s/n.
- Escuela infantil “Colores de Málaga”, en C/. Chaves, nº5.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, para entidades que realicen actuaciones de intervención con mujeres víctimas de violencia de género, para el desarrollo de las medidas del pacto de estado en materia de violencia género. Año 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Que se apruebe la Convocatoria específica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, para entidades que realicen actuaciones de intervención con mujeres víctimas de violencia de género, para el desarrollo de las medidas del pacto de estado en materia de violencia género. Año 2021”.*

Segundo.- *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

Tercero.- *Que tal y como se considera en el informe de la Intervención General, se acuerde su inclusión dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2021, determinando los objetivos, los costes previsibles y las fuentes de financiación que proceden del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.”*

Punto nº 8.- Propuesta de toma de conocimiento y sometimiento a información pública del Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las Sociedades propietarias del Complejo Comercial y de Ocio Plaza Mayor sobre Modificación de Elementos del PGOU de Málaga, en el ámbito del suelo urbano no consolidado SUNC.BM-4 “Ampliación Plaza Mayor” y en la Unidad de Ejecución 2 del Sector 3 del SUNP.BM-3 “Bahía de Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Tomar conocimiento y disponer el sometimiento al trámite de información pública de la propuesta de «Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las Sociedades propietarias del Complejo Comercial y de Ocio Plaza Mayor sobre Modificación de Elementos del PGOU de Málaga, en el ámbito del suelo urbano no consolidado SUNC.BM-4 “AMPLIACIÓN PLAZA MAYOR” y en la Unidad de Ejecución 2 del Sector 3 del SUNP.BM-3 “Bahía de Málaga» y su correspondiente Memoria Justificativa, ambas de fecha 16 de marzo de 2021, así como de los Anexos que la acompañan y que obran en el expediente, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el art. 2.4.14 del PGOU vigente y artículo 83 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Disponer que dicho trámite se lleve a cabo mediante **publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de edictos municipal por plazo de **veinte días**, debiendo de estar a disposición de los interesados tanto a través de medios electrónicos como en formato papel.**

TERCERO.- Llamar personalmente al trámite de información pública a cuantos interesados resulten del expediente y, particularmente, a la Junta de Compensación de la UE-2 del Sector 3 del SUNP.BM-3 “Bahía de Málaga”.

CUARTO.- Significar expresamente a la propiedad, que **antes de la aprobación del Convenio deberá aportarse documentación fehaciente en la que quede justificada la legitimación para suscribir el Convenio de aquellos que representan a las mercantiles Plaza Mayor Shopping, S.A., Doc Málaga Siteco S.L., y Doc Málaga Siteco Phase 2, S.L., y dicha documentación, deberá de ser comprobada por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia.**

Así mismo y a la vista de lo dispuesto en el artículo 55.3 b) de la LOUA, antes de la aprobación del Convenio, se solicitará del Departamento de Actuaciones Urbanísticas la ratificación del informe de valoraciones emitido con fecha 23 de enero de 2021.

QUINTO.- Cumplimentado los trámites anteriores y resueltas las alegaciones que hayan podido presentarse se emitirá informe-propuesta por el Departamento de Planeamiento y Gestión, si bien, antes de elevar ésta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, deberán emitirse **informes preceptivos tanto de la Secretaría General del Pleno como de la **Intervención General del Excmo. Ayuntamiento**, de conformidad con lo previsto en la normativa de régimen local puesta en relación con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por la que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEXTO.- Una vez se proceda a la aprobación de la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y éste sea suscrito por todas las partes, se **depositará** el Acuerdo de aprobación junto con el texto del Convenio firmado y su Memoria Justificativa, en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se deberá **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

SÉPTIMO.- Una vez suscrito el «Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las Sociedades propietarias del Complejo Comercial y de Ocio Plaza Mayor sobre Modificación de Elementos del PGOU de Málaga, en el ámbito del suelo urbano no consolidado SUNC.BM-4 “AMPLIACIÓN PLAZA MAYOR” y en la Unidad de Ejecución 2 del Sector 3 del SUNP.BM-3 “Bahía de Málaga» dar cuenta, en el plazo de tres meses, a la **Cámara de Cuentas de Andalucía**, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público puesto en relación con la Resolución de 2 de diciembre de 2016 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE de 7 de diciembre de 2016).

OCTAVO.- Hacer **advertencia expresa** sobre que el Convenio que se firme se circunscribe a los límites del artículo 30 de la LOUA, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento de innovación en el marco de la Modificación del PGOU descrita, sobre la base del acuerdo de oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.

NOVENO.- **Dar cuenta** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- A cuantos interesados resulten del expediente.
- A la Junta de Compensación de la de la UE-2 del Sector 3 del SUNP.BM-3 “Bahía de Málaga”.
- A los Servicios Jurídico-Administrativo y Técnico de Gestión del Planeamiento.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- Al Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos (Servicio de Gestión Económico Presupuestaria)
- A la Junta de Distrito nº 8 Churriana.”